



RESOLUCIÓN N°: 1162/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

Carrera N° 30.366/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluya en la normativa la referencia expresa de la carga horaria práctica de las asignaturas.
- Se actualice y amplíe la bibliografía de las asignaturas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.



ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1162 - CONEAU - 15

CONEAU



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2011. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Investigación	Se promueva la participación de los integrantes del cuerpo académico en actividades de investigación en las que también participen alumnos de esta Maestría.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se incorporó en la formación el Examen Anual Integrador, a fines del primer año de la Maestría.
Investigación	El cuerpo académico participa de 13 actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) N° 3/10 del Consejo Superior (CS), mediante la cual se crea la carrera; Res. de la Comisión Permanente del Consejo Superior (CPCS) N° 9/14, mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios; Res. CPCS N° 10/14, que aprueba el Reglamento específico de la Maestría en Derecho Tributario; Res. CPCS N° 20/14, que designa a las autoridades de la carrera; Res. CPCS N° 140/10, mediante la cual se aprueba la normativa general para carreras de posgrado; Res. CPCS N° 51/13, que aprueba el Reglamento general de profesores; Res. CPCS N° 143/10, que aprueba el Reglamento marco de becas y créditos universitarios de la Universidad.

El clima académico es favorable para el desarrollo de la Especialización y existe vinculación entre la carrera y la oferta académica de la Facultad. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por el Director del Departamento de Derecho tributario, que cumple la función de Director Académico de la carrera, el Director Ejecutivo y un Consejo Académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y Doctor en Derecho (Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de Derecho Tributario, en la Universidad Austral, y Profesor titular de Derecho Tributario en la Procuración del Tesoro de la Nación.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 1 libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha sido jurado de tesis y evaluador para comités editoriales).



A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Ejecutivo de la carrera:

Director Ejecutivo de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Especialista en Derecho Tributario (Universidad Austral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de Derecho Tributario en la Universidad Austral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje y 3 capítulos de libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha sido jurado de tesis).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los mismos evidencian los antecedentes y trayectoria suficientes para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CPCS N° 9/14.		
Tipo de maestría: profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	421 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	124 horas
Actividades obligatorias de otra índole: horas destinadas a tutorías, investigación y elaboración del trabajo final		160 horas
Carga horaria total de la carrera		705 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Resolución que lo aprueba, el plan de estudios se organiza de la siguiente manera:

Primer año:

-Módulo de Formación Fundamental (7 cursos teórico-prácticos y un seminario obligatorio de metodología de la investigación jurídica): se orienta a la formación del cursante en los fundamentos del Derecho Tributario y en las herramientas y contenidos que se vinculan con la parte general de Derecho Tributario.

El año culmina con un examen integrador en el que se procura evaluar en qué medida el cursante ha alcanzado un manejo solvente de los conocimientos impartidos y ha mejorado en su capacidad de aplicarlos a la solución de problemas concretos.

<p>Segundo año:</p> <p>-Módulos de Formación Específica (5 cursos teórico-prácticos obligatorios): se abordan los tributos en particular, incluyendo los aspectos de la planificación y tributación internacional.</p> <p>-Módulo de Formación Complementaria: es de carácter electivo y tienen como objetivo que el alumno pueda profundizar los conocimientos y herramientas jurídico-tributarios en su relación con disciplinas conexas y/o auxiliares, y que pueda aplicarlos en los distintos ámbitos del ejercicio profesional de acuerdo con sus intereses profesionales particulares y ante sectores económicos y negocios específicos.</p> <p>La formación se completa con la realización del Trabajo Final de la Maestría.</p>	
<p>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</p>	<p>9</p>

Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo es adecuado a los objetivos de la Maestría.

En términos generales, la bibliografía es adecuada, aunque se recomienda la actualización y ampliación de la misma en las siguientes asignaturas del trayecto estructurado: Bases Constitucionales de la Potestad Tributaria; Organización, principios y facultades de la administración tributaria; Metodología de la investigación y de la escritura jurídica; Régimen de la imposición sobre el patrimonio y otros tributos; Análisis tributario de negocios y sectores; Tributación y técnicas de planificación fiscal empresaria, Elementos Contables de Información y estrategia de los negocios; Fundamentos del Derecho Tributario; Regímenes tributarios provinciales y municipales; Asimismo, se sugiere ampliar la bibliografía de la materia Tributación aduanera y del MERCOSUR, perteneciente al Módulo de Formación Complementaria.

Actividades de formación práctica

<p>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</p>	<p>274 en las materias comunes (de acuerdo a la suma de las horas prácticas informadas en las fichas de actividades curriculares), a las que se suma la carga horaria práctica de las materias electivas, que no es exactamente la misma en todas (aunque en todos los casos equivale a dos tercios del total de horas de cada asignatura).</p>
<p>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No (se consigna un total de horas teórico-prácticas sin especificaciones).</p>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 274 horas que se realizan en las materias comunes (Módulo de Formación Fundamental y Módulo de Formación Específica). Las materias electivas ofrecidas, correspondientes al Módulo de Formación Complementaria, poseen carga horaria práctica diversa, por lo que no está establecido un total. En la entrevista se informa que las horas prácticas equivalen a dos tercios del total de la carga horaria de cada asignatura, lo que se constata en todas las fichas de

actividades curriculares. Se requiere la referencia expresa de la carga horaria práctica total en la normativa, en atención al carácter profesional de la Maestría.

Las actividades prácticas consisten en discusiones grupales sobre casos prácticos situados, elaboración de estrategias para la resolución de problemas fácticos, jurídicos, contables, análisis plenarios.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas al carácter profesional de la Maestría, puesto que posibilitan la detección de los problemas fácticos, jurídicos y contables de los casos sometidos a análisis y permiten al alumno la adquisición de aptitudes para la resolución de los mismos.

Requisitos de admisión

De acuerdo con lo consignado en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado o de Contador Público Nacional, o título equivalente expedido por universidad extranjera con las certificaciones correspondientes. Como mecanismos de ingreso se requiere entrevistarse con las autoridades de la Maestría, encargadas de la admisión de aspirantes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Se destaca el curso de nivelación para Abogados y Contadores como herramienta para la posterior incorporación de los conocimientos por cada tipo de profesionales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incluya en la normativa la referencia expresa de la carga horaria práctica de las asignaturas.
- Se actualice y amplíe la bibliografía de las asignaturas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 37	19	13	3	2	0

Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía, Ciencias Contables, Administración.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	35

Todos los docentes son estables; cinco de ellos no informan título igual o superior al que otorga la carrera.

El plantel es adecuado para el dictado de la Maestría. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera tienen antecedentes suficientes y trayectoria profesional para el dictado de las asignaturas.

Se observa que dos docentes se encuentran a cargo de un importante número de asignaturas. Al respecto, se sugiere incorporar otros docentes.

Supervisión del desempeño docente

De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, el seguimiento docente se realiza, en primer lugar, mediante la supervisión de todas las clases por parte del Director de la Maestría, quien verifica que los profesores envíen el material de trabajo con tiempo suficiente para ser entregado a los alumnos, revisa su pertinencia temática, actualización, calidad, cantidad, estructura. Por otro lado, se informa que realizan encuestas de satisfacción a los alumnos a fin de detectar fortalezas y debilidades de los profesores desde la Dirección de la Maestría y desde la Oficina de Evaluación Institucional de la Universidad. La secretaria administrativa del posgrado secunda al Director en lo relativo al control de la asistencia y puntualidad de los profesores, la fijación de las fechas de exámenes y la oportuna devolución

Res. 1162/15

de las calificaciones: notas de concepto, exámenes e informes de cada materia. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En la evaluación anterior se había recomendado incrementar la participación del cuerpo académico en las actividades de investigación vinculadas con la temática de la Maestría. En esta oportunidad, se informan 13 actividades en las que participan docentes y alumnos de la carrera. Las actividades de investigación informadas son adecuadas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el plan de estudios vigente y según lo confirmado en la entrevista, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual y escrito, bajo el formato de análisis de caso o casos, destinado a que el alumno adquiera y evidencie la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El alumno contará con la orientación de un director de trabajo final. Se presentaron las copias de 2 trabajos completos, como así también 2 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es satisfactoria, dado que tienen como objeto de estudio temáticas abordadas previamente en alguna o algunas de las asignaturas dictadas. Se destaca el examen anual integrador del primer

año de la Maestría, para evaluar el grado de aprendizaje de los conocimientos impartidos en la primera mitad de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajo final son 15, cantidad que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, al menos uno externo a la Universidad Austral. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo estipulado en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa que las tareas de orientación y supervisión general de los alumnos recaen en primer lugar en el Director de la carrera, quien debe mantener un trato personalizado con los alumnos y promover la adaptación de cada estudiante al sistema pedagógico de los posgrados de la Facultad. A su vez, de acuerdo con lo consignado en el Reglamento específico de la carrera (arts. 41 a 63), a todo alumno se le asigna una orientación individualizada por un asesor académico que debe ser profesor de la Facultad, con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. La tarea del asesor académico consiste en ayudar a los alumnos a un mejor aprovechamiento del posgrado de acuerdo a sus preferencias y aptitudes, a analizar la marcha de sus estudios y orientarlo sobre los métodos de trabajo en el posgrado, a potenciar sus características y capacidades personales y profesionales, a resolver sus dificultades y a proyectar el desarrollo de su plan de carrera profesional. En el Reglamento se consignan también las tareas del director de trabajo final, de orientación y supervisión del alumno.

En relación con el seguimiento de egresados, se informa que en el mes de marzo 2002 se constituyó la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral cuyo propósito es fomentar la integración de los graduados entre sí y con la Universidad, implicando a los antiguos alumnos en la investigación y enseñanza universitaria como servicio a la sociedad y planeando y organizando programas de servicios tendientes a mejorar el nivel de vida de los graduados en el campo profesional, laboral, académico y personal. La Asociación cuenta con una oficina y una asistente de jornada completa y desarrolla actividades de extensión universitaria. Se informa que los graduados han



participado de los encuentros de trabajo que han contado como invitados a profesores extranjeros, del ámbito nacional y funcionarios del gobierno nacional, sobre distintos temas de actualidad. Asimismo, los graduados de la Maestría participan activamente de las actividades específicas ofrecidas desde el área como por ejemplo las Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, los seminarios de actualización, el Curso Intensivo de Derecho Tributario Internacional, el Curso de Actualización en Procedimiento Tributario, entre otras. Por otro lado, los graduados destacados colaboran en la dirección de tesis de la Maestría, integran los tribunales de defensa de las tesis de acuerdo con su especialidad y participan en los proyectos de investigación y actividades académicas del Departamento de Derecho Tributario.

El seguimiento de alumnos y de graduados resulta adecuado.

El número de alumnos becados asciende a 32, todos con reducción de arancel. La fuente de financiamiento es la Universidad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2012, han sido 119. Los graduados, desde el año 2011, han sido 12. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 10 aulas, un gabinete informático con cañones y pantalla, y tabletas electrónicas. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados a lo requerido por la normativa vigente.

El fondo bibliográfico consta de 6.807 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 130 suscripciones a revistas especializadas. Se informa que los textos en formato digital se descargan desde la plataforma virtual de la Universidad, a la que se accede con usuario y contraseña. Se accede a las siguientes bases de datos: Dialnet plus, Abeledo Perrot, El Derecho, La Ley, Hein on line, Societario, Errepar, Importgenius, Infojus, Infoleg, entre otras. Se menciona además: Biblioteca digital de Mincyt a través del CRUP, Biblioteca Electrónica de Secyt, Bvsa argentina.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente para la Maestría dictada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Austral.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los mismos evidencian los antecedentes y trayectoria suficientes para el desempeño de sus funciones.

En cuanto al plan de estudios, se observa que el mismo es adecuado a los objetivos de la Maestría. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos y perfil del graduado a lograr. En términos generales, la bibliografía es adecuada, aunque se recomienda la actualización y ampliación de la misma en algunas de las asignaturas, pertenecientes en su mayoría al trayecto estructurado de la formación. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas. Se requiere incluir la referencia expresa de la carga horaria práctica total en la normativa.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que es adecuado para el dictado de la Maestría. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, tienen antecedentes para el dictado de las asignaturas. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas a la temática estudiada en la Maestría. Se respondió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto de incrementar la participación del cuerpo académico en las actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria, dado que tienen como objeto de estudio temáticas abordadas previamente en alguna o algunas de las asignaturas dictadas. Con respecto a la conformación de los jurados, se cumple con lo estipulado en la normativa. Los antecedentes de los directores de Trabajo Final se consideran adecuados. El seguimiento de alumnos y de graduados resulta adecuado. La cantidad de graduados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

CONEAU